



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(10 de Agosto de 2017)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 545 del 01 de Agosto de 2017.

**CODIGO DEL PREDIO:** 000200060774000

**CONTRIBUYENTES:** OSCAR JAVIER VARGAS GRANADOS, EDGAR VARGAS GARNADOS, VICTOR VENANCIO VARGAS MORALES, MARIA EVA VARGAS GRANADOS , quien(s) se identifica(n) con las cédulas de ciudadanía Nos. 74181372,9397293,9529192 Y 46360591 .

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, denominado SAN JOSE vda VILLITA Y MALPASO.

**RECURSOS :** Contra la resolución 545 del 01 de Agosto de 2017, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso ( Alcaldia) [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

SE DESFIJA EN SOGAMOSO HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

  
DORA LIZCANO RAMIREZ  
Secretaria



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0545	Fecha:	01 de Agosto 2017
-----	------	--------	-------------------

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS**

Contribuyente:	OSCAR JAVIER VARGAS GRANADOS, EDGAR VARGAS GRANADOS, VICTOR VENANCIO VARGAS MORALES, MARIA EVA VARGAS GRANADOS.
NIT o CC:	74181372, 9397293, 9529192, 46360591
Predio Numero:	000200060774000
DIRECCION DEL INMUEBLE	SAN JOSE VDA VILLITA Y MALPASO
DIRECCION DE COBRO	SAN JOSE VDA VILLITA Y MALPASO

NDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

mo obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

e es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las pas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el creto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

e, **OSCAR JAVIER VARGAS GRANADOS, EDGAR VARGAS GRANADOS, VICTOR VENANCIO VARGAS MORALES, MARIA EVA VARGAS GRANADOS.** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. **74181372, 9397293, 9529192, 46360591** es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **000200060774000**, ubicado en **SAN JOSE VDA VILLITA Y MALPASO** en el Municipio de Sogamoso, Aun cuando en la base de datos registran como propietarios: OSCAR JAVIER VARGAS GRANADOS, EDGAR VARGAS GRANADOS, VICTOR VENANCIO VARGAS MORALES, MARIA EVA VARGAS GRANADOS, BOTIA RODRIGUEZ GILMA YANETH

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2013	7.50	93,218,000	699,135	860,725	0	0	13,983	0	0	0	0	1,573,843
2014	7.50	93,218,000	699,135	652,346	0	0	13,983	0	0	0	0	1,365,464
2015	7.50	96,015,000	720,113	463,743	0	0	14,402	0	0	0	0	1,198,258
2016	7.50	98,895,000	741,713	258,440	0	0	14,834	0	0	0	0	1,014,987
2017	7.50	101,862,000	763,965	21,690	0	0	15,279	0	0	0	0	800,934
<b>TOTALES</b>			<b>3,624,061</b>	<b>2,256,944</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72,481</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,953,486</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20171700166821  
Remitente: SECRETARIA DE HACIEN  
Destino: OSCAR JAVIER VARGA  
Folios: 1 Anexos: Copias: 0  
2017-08-09 09:48 Cod ver: d1588  
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **0545** del 01 de Agosto de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B.

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX ciudad del sol